


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.616/1975 · 1975

# DECRETO-LEY 8616/1975

Boletín Oficial, 15 de julio de 1975 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 8616/1975*

DECRETO-LEY 8616/76

LA PLATA, 13 de JULIO de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.200-3.529/76 y la autorización otorgada mediante la instrucción Nº 1/76, artículo 1º, apartados 6.1 y 6.2, de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de noventa (90) días, el plazo establecido en el artículo 214 de la Ley 8.585 –Registros Notariales-.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 8616/1975. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).